CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	01	10	2024
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO**		
1.1.3. RESPONSABLE DE FORMULACIÓN	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA LUIS YOBANY RUIZ RODRÍGUEZ		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIO DE PLANEACIÓN		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".* Igualmente, prevé en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*			

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, laadministración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPALMENTE DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL NO. 257850000100020824 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Mediante la sentencia de tutela de primera instancia del 13 de enero de 2017, se ampararon los derechos fundamentales a la vida e integridad física de la señora María Victoria Segura Cadavid. En consecuencia, se ordenó al Alcalde municipal de Tabio, al Secretario de Planeación y al Director del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Tabio, así como a la ciudadana Dalia Isabel Hernández Ordoñez, a:

…"proceder a tomar las medidas pertinentes e implementar todas las labores, estudios y obras necesarias para cesar el deslizamiento del muro de tierra armada y el relleno ubicado en el predio de Dalia Isabel Hernández Ordoñez a efectos de prevenir futuros deslizamientos"…

Consecuentemente, y en atención a lo solicitado y manifestado por la Honorable Magistrada Lucelly Amparo Marín Martínez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala Penal Mediante Auto de fecha 14 de junio de 2024 Radicado No. 5000 22 04 000 2016 00447 00 se decreta de manera oficiosa la práctica de la siguiente prueba:

…"*SE ORDENA al alcalde Municipal y el Secretario de Planeación del Municipio de Tabio que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación que de este Auto se les haga, procedan a realizar una evaluación geotécnica del estado actual de las estructuras litoestratigráficas del área principalmente del lote No. 1 identificado con la Cedula Catastral No. 25785000010002024 y matricula inmobiliaria No. 176-92488 donde se corrobore el factor de seguridad*"…

De otra parte, mediante solicitud elevada por la Alcaldía Municipal de Tabio, por intermedio de su apoderado judicial, se pido a la Honorable Magistrada Lucelly Amparo Marín Martínez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala Penal a que se amplíe el término de 10 días concedido mediante proveído del 14 de junio del 2024 para la práctica de las pruebas de oficio.

Que mediante Auto del 20 de junio de 2024 la Honorable Magistrada Lucelly Amparo Marín Martínez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala Penal concede la ampliación del término requerido por la Alcaldía Municipal de Tabio, y en consecuencia, se ordena a la señora Dalia Isabel Hernández, Alcalde Municipal y el Secretario de Planeación del municipio de Tabio, que de manera mancomunada, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la notificación de este auto, procedan a desarrollar todas las gestiones tanto físicas como presupuestales y realicen una evaluación geotécnica del estado actual de las estructuras litoestratigráficas del área principalmente del lote No 1 identificado con cédula catastral No. 257850000100020824 y matrícula inmobiliaria No. 176-92488, donde se corrobore el factor de seguridad.

Con base a lo anterior, la alcaldía municipal de Tabio, en cumplimiento de sus obligaciones legales y con el objetivo de contratar el servicio o bien, adelantó del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-021-2024. Sin embargo, mediante Resolución No. 454 del 23 de septiembre de 2024, se declaró desierto al no recibir ofertas válidas o cumplirse con los requisitos, condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas; esto con fundamento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Ante esta situación, y con el fin de acatar lo ordenado en el Auto de fecha 14 de junio de 2024 Radicado No. 5000 22 04 000 2016 00447 00, proferido por la Honorable Magistrada Lucelly Amparo Marín Martínez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala Penal se ve en la necesidad de reabrir el proceso contractual, publicando nuevamente la invitación publica, con las modificaciones y/o ajustes que resultaran necesarios a la luz de la experiencia adquirida en el proceso anterior.

Esta nueva publicación, además de cumplir con los requisitos legales establecidos, busca atraer un mayor número de oferentes y asegurar la contratación del servicio o bien en las mejores condiciones posibles para el municipio.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que la administración Municipal no cuenta con un profesional en geotecnia, ni personal especializado para poder desarrollar los estudios geotécnicos que definan las condiciones de estabilidad actual del predio citado.

2.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Por todo lo anterior, el Municipio de TABIO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPALMENTE DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL NO. 257850000100020824 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de todos los estudios técnicos, diagnósticos, análisis, informes y demás productos provenientes de la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN GEOTÉCNICA DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS LITOESTRATIGRÁFICAS DEL ÁREA PRINCIPALMENTE DEL LOTE NO. 1 IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL NO. 257850000100020824 Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 176-92488 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en atención a lo solicitado y manifestado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala penal en el Auto de fecha 14 de junio de 2024 Radicado 5000 22 04 000 2016 00447 00, el cual comprende el desarrollo de todas y cada una de las actividades señaladas en el presente estudio previo y con base en las especificaciones técnicas, garantizando así su cabal cumplimiento.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto del contrato, se requiere entregar al menos los volúmenes correspondientes a las siguientes actividades a realizar en el lote No. 1 ubicado en el sector el Molino, vereda Rio Frio (Tabio, Cundinamarca, identificado con cédula catastral No. 257850000100020824 y matrícula inmobiliaria No. 176-92488; de acuerdo con lo solicitado y manifestado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas en el Radicado 5000 22 04 000 2016 00447 00.

- ACTIVIDADES TÉCNICAS

Ítem	Elemento	Descripción técnica	Unidad
1	Levantamiento topográfico	Se realizará un levantamiento topográfico, empleando equipos GNSS de alta precisión y nivelación para obtener un modelo digital del terreno (MDT) de alta resolución. Los datos recolectados en campo, como cotas, coordenadas y detalles del terreno, serán procesados mediante software especializado para generar planos topográficos, perfiles y el Modelo Digital del Terreno.	1
2	Evaluación geológica	Se realizará una evaluación geológica con el fin de determinar las características geológicas del terreno y evaluar posibles riesgos geológicos. La evaluación incluirá una revisión bibliográfica y cartográfica, un reconocimiento de campo exhaustivo, la toma y análisis de muestras de suelo y roca, y la realización de ensayos geofísicos. Los datos obtenidos permitirán elaborar un modelo geológico conceptual, mapas y perfiles geológicos, y un informe técnico que incluirá conclusiones y recomendaciones.	1
3	Evaluación geomorfológica	Se realizará una evaluación geomorfológica, con el objetivo de caracterizar las formas del relieve, comprender su origen y evolución, e identificar procesos geomorfológicos activos que puedan influir en la estabilidad del terreno. La evaluación incluirá un análisis detallado de las geoformas presentes, la identificación de unidades geomorfológicas, la evaluación de la pendiente, la orientación de las laderas, la densidad de drenaje y la identificación de	1

		posibles riesgos geomorfológicos como deslizamientos, erosión o socavación. Los resultados de esta evaluación, junto con la información geológica y geotécnica, permitirán comprender mejor el comportamiento del terreno.	
4	Hidrogeología	Se realizará una evaluación hidrogeológica con el objetivo de caracterizar las condiciones del agua subterránea en el área. La evaluación incluirá un análisis de la hidrografía superficial, la identificación de acuíferos potenciales, la determinación de la dirección y velocidad del flujo subterráneo, así como la evaluación de la calidad del agua. Se realizarán trabajos de campo como la inspección de fuentes de agua, la medición de niveles piezométricos y la toma de muestras de agua para análisis de laboratorio si se considera necesario.	1
5	Evaluación del drenaje superficial	Se realizará una evaluación detallada del drenaje superficial, con el objetivo de caracterizar las condiciones hidrológicas del área y evaluar su influencia en la estabilidad del terreno. La evaluación incluirá un análisis de la red hidrográfica superficial, la determinación de los patrones de escorrentía, la medición de caudales y la identificación de áreas con potencial de inundación o erosión. Se realizarán trabajos de campo como la inspección de cauces, la medición de pendientes y la toma de datos topográficos. Los resultados de esta evaluación permitirán evaluar el riesgo de inundaciones, la erosión del suelo y la influencia del agua superficial en las propiedades geotécnicas del terreno.	1
6	Zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa	Se realizará una zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa, con el objetivo de identificar las áreas con mayor susceptibilidad a eventos como deslizamientos, derrumbes o flujos de detritos. Para ello, se integrarán los datos obtenidos en las evaluaciones geológica, geomorfológica e hidrogeológica, considerando factores como la pendiente, la litología, la vegetación, la hidrología superficial y subterránea, y la historia de eventos anteriores. Mediante el uso de sistemas de información geográfica (SIG) y metodologías de evaluación de estabilidad de taludes, se generarán mapas de zonificación que delimitarán las áreas con diferentes niveles de amenaza, lo cual permitirá tomar decisiones informadas sobre el uso del suelo y la implementación de medidas de mitigación.	1
7	Exploración geotécnica	Se realizará una exploración geotécnica detallada, con el objetivo de caracterizar las propiedades físicas y mecánicas del suelo y el subsuelo. Para ello, se ejecutará un programa de exploración que incluirá la perforación de sondeos, la toma de muestras	1

		inalteradas y alteradas, y la realización de ensayos de campo (penetrómetro estándar, SPT, conos de penetración) y de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, densidad, contenido de humedad, resistencia a la compresión simple, etc.). Los resultados de esta exploración permitirán determinar la estratigrafía del terreno, identificar las capas de suelo y roca, evaluar su capacidad portante, su permeabilidad y su susceptibilidad a procesos de deterioro.	
8	Ensayos de laboratorio	Se realizará un conjunto de ensayos de laboratorio en las muestras de suelo y roca obtenidas durante la exploración geotécnica, con el objetivo de determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales. Estos ensayos permitirán caracterizar la granulometría, la plasticidad, la densidad, la humedad, la resistencia a la compresión simple, la permeabilidad y otros parámetros relevantes para evaluar la capacidad portante del suelo, su compresibilidad, su susceptibilidad a la erosión y otros factores geotécnicos relevantes.	1
9	Análisis de alternativas de mitigación del riesgo	Se realizará un análisis exhaustivo de las alternativas de mitigación del riesgo geotécnico. Este análisis se basará en los resultados obtenidos en las evaluaciones geotécnica, hidrogeológica y geomorfológica, así como en la zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa. Se evaluarán diferentes medidas de mitigación, como sistemas de drenaje, estabilización de taludes, refuerzo de cimentaciones, y otras soluciones técnicas, considerando factores como la efectividad, la viabilidad económica y la sostenibilidad ambiental. El objetivo es seleccionar la combinación de medidas más adecuada para reducir el riesgo geotécnico y garantizar la seguridad del terreno y predios aledaños al mismo.	1

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 3: El contratista deberá documentarse acerca del expediente que da lugar al presente Estudio Previo, con el fin de realizar la entrega de toda la información requerida en cuanto a Geotecnia, con el fin de ser presentada al Tribunal.

- PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente debe garantizar un equipo mínimo requerido para llevar a cabo los estudios y análisis necesarios para realizar los estudios de Amenaza Vulnerabilidad y riesgo por procesos de remoción en masa, para para predio denominado Lote 1 con cédula catastral No. 257850000100020824 y matrícula inmobiliaria No. 176-92488 ubicado en el municipio de Tabio departamento de Cundinamarca; y brindar el soporte técnico para garantizar la prestación del servicio al 100%

CANTIDAD	CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o geología, con posgrado en geotecnia.	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como geotecnista en TRES (3) contratos relacionados con: análisis de estabilidad de taludes y/o cartografía geotécnica, y/o diseño de medidas de mitigación.	30%
1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental y Sanitario, con posgrado en hidrología y/o hidráulica y/o Recursos hídricos y/o hidroinformática	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como especialista hidráulico de TRES (3) contratos relacionados con: hidrogeología y/o hidrología superficial y/o modelos hidráulicos de fuentes hídricas y/o identificación de riesgos hidrológicos asociados a la estabilidad de taludes y/o evaluación de erosión y/o socavación y/o modelación del flujo subterráneo.	30%

1	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Geocientífico.	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como especialista en geología en TRES (3) contratos relacionados con: proyectos en caracterización litológica de suelos y rocas y/o mapeo geológico detallado, y/o geomorfología y/o identificación de estructuras geológicas y/o estudios de amenaza vulnerabilidad y riesgo y/o estudios de estabilidad de taludes.	30%
1	TOPÓGRAFO	Tecnólogo en topógrafo	No menor de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	30%

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.

b) Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente COPNIA.

c) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios de bachillerato o técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

d) Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del profesional en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo. Si el proponente no cumple con el profesional solicitado será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3° DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **CONSULTORÍA** de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del consultor será a través de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).

1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.

1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.

1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **Veintiocho (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado para el presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), INCLUIDO COSTOS DEL PERSONAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales***	**** Personas Naturales***
	**** Personas Jurídicas***	**** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %
Estampilla adulto mayor	4 %	4 %
Tasa pro deporte	1%	1%
Estampilla de justicia de familia	2%	2%

	Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Este descuento depende del tipo del contrato	%
	Retención en la fuente por ICA	Ver estatuto tributario Municipal	Ver estatuto tributario Municipal

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se analizaron los precios de los productos requeridos en cotizaciones con características iguales y se tomó como base el menor valor de los productos cotizados, considerando que corresponden a la misma especificación técnica, como se evidencia a continuación:

✓ **Cotización No. 1**

Empresa: I.C M.I. Geotecnia | Gonzalo Adolfo Figueredo Camacho
Dirección: Bosques de la Calera, Casa 4, Vda El Salitre, La Calera. Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 301 441 5109

PROPUESTA ECONÓMICA PARA REALIZAR ANÁLISIS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DETALLADO.

PROPUESTA ESTUDIO AVR
Número predial: 25785000100000002082400000000
Municipio: Tabio, Cundinamarca) - El molino, vereda Riofrio
Norte (m): 2105753.350672
Este (m): 4882888.621277
Área del terreno: 2547 m2
Area de estudio:1700m2
Área de construcción: 0 m2

A. COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA Res. 747	DEDICACIÓN (% Mes)	DURACIÓN (Meses)	TARIFA MENSUAL ($)	F. MULT	COSTO TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Especialista en Geotecnia	4	30%	1	$ 7,500,000	1.748	$ 3,933,000.00
Especialista en hidráulica/hidrología.	4	30%	1	$ 7,500,000	1.748	$ 3,933,000.00
Profesional en Geología	4	30%	1	$ 7,500,000	1.748	$ 3,933,000.00
Dibujante	2	25%	1	$ 1,161,835	1.748	$ 507,721.90
(A) SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL + PERSONAL TECNICO						$ 12,306,721.90

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	Cód..	UNIDAD / MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	F. MULT	COSTO TOTAL
Ejecución de Un apique o trinchera a 1.5m de profundidad máximo, y ensayo de corte directo en suelo		Global	1	$ 1,500,000	1	$ 1,500,000.00
Fotogrametría con Dron O levantamiento Topográfico Convencional		Global	1	$ 3,000,000	1	$ 3,000,000.00
(B) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 4,500,000.00

TOTAL COSTOS DEL PROCESO SIN IVA (A)+(B)	$ 16,806,721.90
IVA	$ 3,193,277.16
TOTAL COSTOS CONSULTORIA	$ 19,999,999.06
AJUSTE AL PESO	$0.94
TOTAL	$20,000,000.00

✓ **Cotización No. 2**

Empresa: ZENTAR INGENIERÍA S.A.S.
Dirección: Calle 67A No. 68B – 37, Oficina 301. Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 3004968731

COSTOS DE PERSONAL	Cantidad	Dedicación (hombre/Mes)	Salario mensual	Duración (meses)	Total
Profesional en geotécnica y/o riesgos	1	50%	$ 9,500,000	1	$ 4,750,000
Profesional en hidráulica	1	100%	$ 8,000,000	0.5	$ 4,000,000
Profesional en geología	1	100%	$ 8,000,000	0.5	$ 4,000,000
Ing Auxiliar campo y oficina	1	50%	$ 4,500,000	1	$ 2,250,000
Total costos de personal					$ 15,000,000

COSTOS DIRECTOS	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Exploración geotécnica un apique a 1.5m o un sondeo manual a profundidad de rechazo inferior a 6m	Und	1	$ 800,000	$ 800,000
Ensayos de laboratorio	Gbl	1	$ 1,200,000	$ 1,600,000
Levantamiento topográfico	Glb	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000

Total costos directos		$ 5,900,000
Administración		1
Total costos directos		$ 5,900,000

TOTAL COSTOS		
Total costos personal + directos		**$ 20,900,000**
IVA 19%		$ 3,971,000
Valor Total de la Propuesta		**$ 24,871,000**

✓ **Cotización No. 3**

Empresa: CAMING S.A.S / NIT: 901.220.065-0
Dirección: Carrera 55A N°165 – 27 T15-Apt 401 Bogotá D.C.
Teléfono: 6361872 - 311 593 5878

COSTOS DE PERSONAL	Cantidad	Total
Profesional en geotécnica y/o riesgos	1	$ 6,000,000
Profesional en geología	1	$ 5,000,000
Profesioanl en hidráulica	1	$ 4,500,000
Ing Auxiliar / SIG Dibujante	1	$ 2,500,000

COSTOS DIRECTOS	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Exploracion y ensayos de Laboratorio	Glb	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
Levantamiento topopgrafico	Glb	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000

TOTAL PRESUPUESTO DE CONSULTORIA	
Sub Total antes de IVA	**$ 23,500,000**
IVA 19%	$ 4,465,000
Valor Total de la Propuesta	**$ 27,965,000**

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

No. de CDP	2024000663	**Fecha:**	09/08/2024
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.1.2.02.02.008	9026 S.G.P PROPOSITO GRAL LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$20.000.000
TOTAL			**$20.000.000**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con el objeto contractual	1	1	2	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la entrega de Las dotaciones no se realice en el tiempo de ejecución	No entregar los equipos	2	3	5	Medio

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD

2	General	Externo	Planeación- Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección , e incluso en la propia ejecución del contrato.

3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
5	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE

ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ——— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. *(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)*

Requiere garantía: SI _X_ NO ___

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	No inferior al 20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años contados

			a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORÍA: Numeral 3° articulo 32 Ley 80 de 1993.

3.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las principales actividades que debe desarrollar el Consultor están contempladas en los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I. Levantamiento topográfico.
VOLUMEN II. Estudio de geología.
VOLUMEN III. Estudio de geomorfología.
VOLUMEN IV. Estudio de hidrología e hidráulica.
VOLUMEN V. Zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa.
VOLUMEN VI. Análisis de exploración geotécnica.
VOLUMEN VII. Ensayos de campo y laboratorio.
VOLUMEN VIII. Informe final ejecutivo con análisis de alternativas de mitigación del riesgo.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista en tres (03) pagos:

- ✓ Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato según suscripción de acta de inicio y compromiso de entrega de los volúmenes I, II, III y IV mencionados anteriormente.
- ✓ Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%), sujeto a la entrega total de los volúmenes V, VI, VII y VIII.
- ✓ Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante, sujeto al acta de liquidación, cuando estos documentos hayan sido aceptados por el Tribunal.

Para el pago respectivo, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes de los productos, con sus respectivos memoriales de responsabilidad, que constaten la ejecución material del mismo.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final de ejecución, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual; actualización de la póliza de calidad y actas de liquidación debidamente suscritas.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de TABIO Cundinamarca. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de la ejecución del contrato estarán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. Lo anterior, con el fin de que los documentos sean revisados y aceptados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala Penal, de acuerdo con lo solicitado y manifestado en los Autos de fechas: 14 de junio de 2024 y del 20 de junio de 2024 radicado 5000 22 04 000 2016 00447 00.

3.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato, la cual será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Tramitar y verificar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de la consultoría, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la consultoría. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.
2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare el cumplimiento de las obligaciones, calidad del servicio prestado, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al municipio de TABIO.
3. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, que requiera la ejecución del proyecto.
4. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de Agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
5. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas (si aplica).
6. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista

mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.

7. Dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. En ningún caso el Municipio responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
8. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
9. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del contrato, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
10. Tener presente y acatar los alcances del **anexo técnico,** emitir recomendaciones previas al inicio de labores de campo si a lugar se encuentran.
11. Entregar los elementos conforme las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por el municipio de Tabio
12. En caso de duda respecto a calidad u otra, deberá solicitar la aclaración al supervisor del contrato, quien podrá verificar las condiciones y aclarar lo requerido por el Municipio.
13. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago
14. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por la supervisión. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
17. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios.
18. El CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
19. Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
20. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
21. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documentos de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, carta de compromiso con el proyecto y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) para el personal no profesional, así como de los demás profesionales no evaluables, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato. El personal no profesional y profesional de que trata esta obligación deberá cumplir por lo menos con la formación y experiencia mínima exigida para cada uno de ellos en el pliego de condiciones y adendas del proceso de selección. El supervisor verificará el cumplimiento de este requisito.
22. Todos los informes presentados por el consultor dentro de la ejecución del contrato; así como, los respectivos proyectos objeto de la consultoría deberán presentarse en original y copia en medio magnético, de los cuales una copia deberá ser radicada previamente para la aprobación de la supervisión.
23. Adjunto al diagnóstico realizado y según la alternativa seleccionada se debe reportar de manera oportuna al Municipio de Tabio el listado de los premisos ambientales y documentos legales (servidumbres, adquisición de predios, e.t.c.) requeridos para el proceso de viabilizarían.
24. Dar respuesta al supervisor, a todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
25. Constituir las pólizas y/o garantías requeridas para el contrato de consultoría, según la normativa vigente.

26. Realizar los correspondientes ajustes en los estudios si se requiere, hasta la aprobación de los mismos.
27. Llevar a cabo la presentación de todos y cada uno de los estudios en medio físico y copia magnética debidamente firmados y avalados por el supervisor.
28. Realizar el acompañamiento y ajustes requeridos, sin costo adicional, durante la etapa de entrega y observaciones de la documentación al Tribunal para dar cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Magistrada.
29. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Cronograma de ejecución de estudios.
3. Constituir las garantias solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
4. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
18. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
19. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o

administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA**

PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)
4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando: **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de UN (01) CONTRATO cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de estudios de amenaza y vulnerabilidad y/o escenarios de riesgo, tales como procesos de remoción en masa y/o deslizamientos y/o estabilización de taludes, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso **NOTA:** En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de estudios de amenaza y vulnerabilidad y/o escenarios de riesgo, tales como procesos de remoción en masa y/o deslizamientos y/o estabilización de taludes, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. ➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo - Firma del funcionario o persona que la expide. - Nombre del contratista. La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
4.3. CAPACIDAD FINANCIERA
N/A
4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N/A
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del

	Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no

	mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015. III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado

	de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: **a.** Beneficiario: Municipio de TABIO NIT: 899.999.443-9 **b.** Afianzado: Nombre del Oferente. **c.** Vigencia: 90 días calendario. **d.** Valor asegurado: Mínimo el 10% del presupuesto oficial. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ***(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)***	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la*

	sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica
13. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

	Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
14.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
15.OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
16. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página **www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
17.REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de

	los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. **Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La Entidad verificará que los proponentes no registren como infractores del Código Nacional de Policía para lo cual consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
18. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de inversión)

N/A

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código de clasificador de bienes y servicios	Número UNSPCS
Servicios de Ingeniería Civil	81100000
Servicios de ingeniería geotécnica	81101504

5.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

No Aplica para el presente estudio.

5.3.1. EJE: N/A

5.3.2. COMPONENTE: N/A

5.3.3. SECTOR: N/A

5.3.4. PROGRAMA: N/A

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LUIS YOBANY RUIZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ELABORÓ TÉCNICAMENTE: María Camila Cifuentes Cruz **Cargo:** Profesional Universitario	**REVISÓ:** Diana Cristina Borrego Espitia **Cargo:** Secretaria de Infraestructura	**REVISÓ:** Luis Yobany Ruiz Rodriguez **Cargo:** Secretario de Planeación